Referencias del documento:
Expediente nº.- **3778/2022/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- JALAGON
Documento firmado electrónicamente por:

PURIFICACION DAVILA CARREIRA - Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Tecnología, Transparencia, Protección de Datos, Organización, Atención Ciudadana, Estadísticas y Demarcación Territorial, Consumo, Administración Interna, Gabinete de Prensa, Protocolo y Soporte a Distritos - Decretos Delegación de 19 de junio de 2023 y 19 de julio de 2023 - 29/01/2024 15:17:51

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 3778/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE VEINTISIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Mediante anuncio de esta Concejalía de 14 de noviembre de 2023, publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento el 16 de noviembre de 2023, se publica corrección de errores de la base de datos de preguntas para confeccionar el cuestionario tipo test de la fase de oposición que versará sobre las materias que constituyen el temario correspondiente a la convocatoria de veintisiete (27) plazas de Auxiliar Administrativo/a.

Por error, en la pregunta número 18 se enumeran como alternativas de respuesta d), e) y f), cuando la enumeración correcta es a), b) y c). En consecuencia, dicha pregunta debe figurar de la siguiente manera:

18. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 48.2:

a) El defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.
b) El defecto de forma determina la nulidad de los actos administrativos.
c) El defecto de forma siempre y en todos los casos, da lugar a la anulabilidad del acto administrativo.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

La Concejala de Recursos Humanos,
Purificación Dávila Carreira.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443130457224163 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion